



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ JARA
RADICACION: 2018-00114

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

De conformidad con la información suministrada por la apoderada de la parte actora, en memorial obrante a folio 37, se DESIGNA como CURADOR PROVISORIO de la pretensa interdicta FANNY LEONOR JARA PARDO, al señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ JARA. Notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República).

El Guardador Provisorio deberá presentar un inventario de los bienes de la pretensa interdicta, y posteriormente darle posesión y discernirle el cargo.

Evacuado lo anterior, INSCRÍBASE la presente designación provisoria en el registro civil de nacimiento de la pretensa interdicta.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del
<u>15 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria